



a once de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los Sr. Presid. y Ayunt.º Contid. de la misma que suscriben con mi asistencia para tratar de los negocios de sus atribuciones acordaron lo siguiente

El Boletín Oficial de la Prov.º nº 38, transcribe el Decreto del Gobierno de la Nación en que las Cortes del Reino se reuniran en la Capital de la Monarquía el 18 de Setiembre proximo venidero, como tambien las reglas que han de observarse en las operaciones preparatorias de los proximos elecciones de Diputados a Cortes y propuesta de Senadores que ha de verificarse en los dias 18, 16, 17, 18, y 19 del proximo mes de Sep.º en vista acordaron se guarde y cumpla en la forma que se prohibe en dicho Boletín. Se dio una Circular de la Excm.ª Diputación Provincial al mismo objeto de Obediencia y bajo las mismas reglas. En vista acordó el Ayuntamiento el mismo cumplimiento en todas sus partes. Se dio un oficio del Sr. D.º Juan Comandante Regedor, Jefe de este M.º Cuerpo, pidiendo a Comandante de este Municipio que con esta fecha da principio a usar de la licencia q.º por tres meses se le ha concedido, para pasar al pueblo de Gu. naturalera.

Se vio otro del Sr. Comisario de Artillería y de la fabrica Militar de polvoras de la Prov.º, relativo a que se le debe noticia del dia a que ha de mandar un oficial con la cantidad suficiente para que se le entregue los Cuatro mil quinientos q.º que contra las contribuciones de este año fue exigido, cuya carta de pago existe en el poder. En vista el Ayuntamiento, acordó que tan luego como se presenten en estas el recaudador de dichas contribuciones se le abriera para que dispongas de persona en estas quince

se dio un oficio del Sr. Jefe de 1.º Quint.º de este Par

